

Neiva, 30 de Junio de 2024

Señor(a):
Contribuyente
Ciudad

Ref.: Documentos necesarios para elaborar su declaración de renta año gravable 2023.

Estimado señor(a):

Le doy la bienvenida a esta organización líder en el mercado local y nacional, así como también teniendo en cuenta que su declaración de renta por el año gravable 2023, la debe presentar a más tardar el día que aparece en el calendario que se anexa en la parte final de éste documento y procediendo a identificar la fecha probable de su compromiso tributario y por favor aliste los documentos que se detallan así como las explicaciones pertinentes para el cumplimiento de la presentación virtual, requiero que me suministre los siguientes documentos que servirán de soporte para su declaración de renta, los cuales deben reposar en sus archivos personales; **así como la clave para ingresar a su usuario del portal de la DIAN.**

DOCUMENTO INDISPENSABLE:

“Copia del certificado de inscripción en el Registro Único Tributario “RUT” debidamente actualizado y clave personal del portal de la DIAN”

PARA DETERMINAR EL PATRIMONIO:

Para diligenciar esta sección requiere tener a disposición los documentos en los que consten la titularidad de los bienes e inversiones y los que respaldan las deudas, con valores certificados a 31 de diciembre de 2022; para su ilustración se enuncian algunos de ellos, según el caso pueden existir otros no relacionados en esta ayuda, debe conservar la totalidad de los soportes.

1. Certificados o extractos de los saldos de las cuentas de ahorro y corrientes emitidos por las entidades financieras, que cubran todos los meses del año 2023.
2. Certificados de las inversiones emitidos por las entidades donde se constituyó la inversión, por ejemplo: CDT, bonos, derechos fiduciarios, inversiones obligatorias, entre otras.
3. Declaración o estado de cuenta, de impuesto predial de los bienes inmuebles que posea.

4. Escrituras de adquisición de los bienes inmuebles y/o certificados de instrumentos públicos.
5. Factura de compra o documento donde conste el valor de adquisición de los vehículos.
6. Relación de los muebles, enseres, maquinaria y equipo, por su valor de adquisición más adiciones y mejoras.
7. Certificado de avalúo técnico de los bienes incorporeales tales como good will, derechos de autor, propiedad industrial, literaria, artística, científica y otros.
8. Letras, pagarés, hipotecas y demás documentos que respalden cuentas por cobrar y obligaciones o deudas, conforme a los requisitos de ley.

PARA DETERMINAR LOS INGRESOS:

Para diligenciar esta sección requiere tener a disposición los documentos en los que consten los ingresos que recibió durante el año gravable 2023, para su ilustración se enuncian algunos de ellos, según el caso pueden existir otros no relacionados en esta ayuda, debe conservar la totalidad de los soportes.

9. Certificado de ingresos y retenciones por pagos laborales y rentas de trabajo en general, formato 220 de ingresos laborales y retenciones en la fuente. Correspondientes a todo el año 2023.
10. Certificado de Ingreso promedio de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del pago de las cesantías e intereses sobre las mismas.
11. Certificado de salario básico, siempre y cuando haya tenido la calidad de oficial o suboficial de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o agente de la Policía Nacional.
12. Certificado de las primas, bonificaciones, horas extras y demás complementos salariales, siempre y cuando sea ciudadano colombiano y que integre las reservas oficiales de primera y segunda clase de la Fuerza Aérea, mientras ejerza la actividad de piloto.
13. Certificado de indemnizaciones por accidentes de trabajo o de enfermedad, maternidad, gastos de entierro del trabajador, seguro por muerte y compensaciones por muerte de miembros de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
14. Certificado por prima de localización de vivienda (pactada con anterioridad a 31 de julio de 1995).
15. Certificado de la prima especial y la prima de costo de vida de qué trata el Decreto 3357 de 2009 para los servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
16. Certificados de indemnizaciones sustitutivas de la pensión o devoluciones de saldos de ahorro pensional.
17. Certificados de Ingresos por concepto de honorarios, comisiones y servicios.
18. Certificados de los rendimientos financieros pagados durante el año, expedidos por las entidades correspondientes.
19. Certificado de pago de recompensas.

20. Certificado de dividendos y participaciones recibidos durante el año, expedidos por las sociedades de las cuales es socio o accionista.
21. Certificados de pagos de indemnizaciones por destrucción y renovación de cultivos y por control de plagas.
22. Certificados de ingresos recibidos durante el año por concepto de utilidades repartidas por sociedades liquidadas.
23. Certificados de ingresos recibidos por concepto Incentivo a la Capitalización Rural, ICR o AIS.
24. Certificados de pagos por concepto de alimentación, efectuados por su empleador.
25. Certificado por incentivo forestal.
26. Certificados o autorizaciones para la prestación de servicios de ecoturismo expedidos por las autoridades competentes.
27. Certificados de pago de indemnizaciones por seguros de vida.
28. Certificados expedidos por las autoridades competentes que respalden exenciones para extranjeros contempladas en tratados o convenios internacionales.
29. Certificados por concepto de dividendos y participaciones recibidos en el año.

PARA DETERMINAR LOS PAGOS QUE CONSTITUYEN DEDUCCIONES:

Para diligenciar esta sección requiere tener a disposición los documentos en los que consten los pagos efectuados en el año 2023 y que tengan relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con la actividad generadora de renta. Para su ilustración se enuncian algunos de ellos pudiendo existir otros no relacionados en esta ayuda. Para efectos de su aceptación debe conservar la totalidad de los soportes.

30. Certificado de pagos de intereses por préstamos para adquisición de vivienda.
31. Certificados por pagos de salud.
32. Certificados por inversiones en nuevas plantaciones de riego, pozos, silos, centros de reclusión, en mantenimiento y conservación de obras audiovisuales, en librerías, proyectos cinematográficos y otros.
33. Certificados por donaciones a la Nación, departamentos, municipios, distritos, territorios indígenas y otros.
34. Relación de facturas de gastos, indicando el valor total.
35. Relación de los pagos efectuados a sus empleados por concepto de sueldos, bonificaciones, vacaciones, cesantías y otros.
36. Certificados de los pagos realizados por concepto de aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales, fondos de pensiones y otros.
37. Pagos por concepto de impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Predial
38. Certificados de las donaciones e inversiones que haya efectuado durante el año.

39. Todos los documentos que respalden ingresos, costos, deducciones, patrimonio, emitidos por las entidades o personas competentes.
40. En los casos que se requiera, la certificación para acreditar la deducción por dependientes económicos Declaraciones de renta de los cinco (5) últimos años.

PARA DETERMINAR GANANCIAS OCASIONALES:

41. Propiedades vendidas durante 2023
42. Loterías, rifas o demás juegos de suerte y azar que haya ganado en el 2023

Cualquier otra transacción que tenga que ver para determinar su renta gravable que no haya mencionado anteriormente y que usted crea me puede servir para hacer la declaración de renta.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es usted cuyas finalidades son la gestión administrativa prestar mis servicios profesionales.

Atentamente,



Juan de la Cruz Ávila Muñoz

CONTADOR PUBLICO

Especialista en Gestión Tributaria

Especialista en Gerencia Financiera

Especialista en Gerencia de Proyectos

Especialista en Gerencia de Mercados Estratégicos y Marketing Digital

Tecnólogo en Obras Civiles

Master en Educación Financiera

Celular 316781178

WWW.solucionintegralempresarial.com

Copyright 2024

#juanavila

Reflexión

“Encontrarnos es un buen comienzo, permanecer juntos es un progreso, trabajar juntos construye el éxito”

CALENDARIO TRIBUTARIO 2024 RENTA PERSONAS NATURALES

Teniendo en cuenta que el Decreto 2229 del 2023 estableció, en días hábiles (a partir del 2024) los plazos para la presentación de los impuestos administrados por la DIAN, por considerarlo de utilidad, compartimos las fechas correspondientes a los vencimientos de la declaración de renta de personas naturales por el año 2023 que se debe presentar en 2024.

Se debe tener en cuenta que el plazo para presentar la declaración y cancelar en una sola cuota, el valor a pagar por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios y del anticipo, vence en los plazos que se indican a continuación, atendiendo los 2 últimos dígitos del número de identificación tributaria, NIT, del declarante que conste en el certificado del registro único tributario, RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Los plazos son los siguientes:

| Si los dos últimos dígitos son | Hasta el | Fecha del 2024 |
|---------------------------------------|--|--------------------------|
| 01 y 02 | Séptimo día hábil de agosto | 12 de agosto de 2024 |
| 03 y 04 | Octavo día hábil de agosto | 13 de agosto de 2024 |
| 05 y 06 | Noveno día hábil de agosto | 14 de agosto de 2024 |
| 07 y 08 | Décimo día hábil de agosto | 15 de agosto de 2024 |
| 09 y 10 | Décimo primer día hábil de agosto | 16 de agosto de 2024 |
| 11 y 12 | Décimo segundo día hábil de agosto | 20 de agosto de 2024 |
| 13 y 14 | Décimo tercer día hábil de agosto | 21 de agosto de 2024 |
| 15 y 16 | Décimo cuarto día hábil de agosto | 22 de agosto de 2024 |
| 17 y 18 | Décimo quinto día hábil de agosto | 23 de agosto de 2024 |
| 19 y 20 | Décimo sexto día hábil de agosto | 26 de agosto de 2024 |
| 21 y 22 | Décimo séptimo día hábil de agosto | 27 de agosto de 2024 |
| 23 y 24 | Décimo octavo día hábil de agosto | 28 de agosto de 2024 |
| 25 y 26 | Décimo noveno día hábil de agosto | 29 de agosto de 2024 |
| 27 y 28 | Primer día hábil de septiembre | 2 de septiembre de 2024 |
| 29 y 30 | Segundo día hábil de septiembre | 3 de septiembre de 2024 |
| 31 y 32 | Tercer día hábil de septiembre | 4 de septiembre de 2024 |
| 33 y 34 | Cuarto día hábil de septiembre | 5 de septiembre de 2024 |
| 35 y 36 | Quinto día hábil de septiembre | 6 de septiembre de 2024 |
| 37 y 38 | Sexto día hábil de septiembre | 9 de septiembre de 2024 |
| 39 y 40 | Séptimo día hábil de septiembre | 10 de septiembre de 2024 |
| 41 y 42 | Octavo día hábil de septiembre | 11 de septiembre de 2024 |
| 43 y 44 | Noveno día hábil de septiembre | 12 de septiembre de 2024 |
| 45 y 46 | Décimo día hábil de septiembre | 13 de septiembre de 2024 |
| 47 y 48 | Décimo primer día hábil de septiembre | 16 de septiembre de 2024 |
| 49 y 50 | Décimo segundo día hábil de septiembre | 17 de septiembre de 2024 |
| 51 y 52 | Décimo tercer día hábil de septiembre | 18 de septiembre de 2024 |
| 53 y 54 | Décimo cuarto día hábil de septiembre | 19 de septiembre de 2024 |
| 55 y 56 | Décimo quinto día hábil de septiembre | 20 de septiembre de 2024 |
| 57 y 58 | Décimo sexto día hábil de septiembre | 23 de septiembre de 2024 |



**SOLUCION INTEGRAL
EMPRESARIAL**

Juan de la Cruz Ávila Muñoz
Contador
Auditor externo - Revisor Fiscal
42 años de experiencia acumulada en ESAL
Consultor ESAL y sector real
www.solucionintegralempresarial.com

| | | |
|---------|--|--------------------------|
| 59 y 60 | Décimo séptimo día hábil de septiembre | 24 de septiembre de 2024 |
| 61 y 62 | Décimo octavo día hábil de septiembre | 25 de septiembre de 2024 |
| 63 y 64 | Décimo noveno día hábil de septiembre | 26 de septiembre de 2024 |
| 65 y 66 | Vigésimo día hábil de septiembre | 27 de septiembre de 2024 |
| 67 y 68 | Primer día hábil de octubre | 1 de octubre de 2024 |
| 69 y 70 | Segundo día hábil de octubre | 2 de octubre de 2024 |
| 71 y 72 | Tercer día hábil de octubre | 3 de octubre de 2024 |
| 73 y 74 | Cuarto día hábil de octubre | 4 de octubre de 2024 |
| 75 y 76 | Quinto día hábil de octubre | 7 de octubre de 2024 |
| 77 y 78 | Sexto día hábil de octubre | 8 de octubre de 2024 |
| 79 y 80 | Séptimo día hábil de octubre | 9 de octubre de 2024 |
| 81 y 82 | Octavo día hábil de octubre | 10 de octubre de 2024 |
| 83 y 84 | Noveno día hábil de octubre | 11 de octubre de 2024 |
| 85 y 86 | Décimo día hábil de octubre | 15 de octubre de 2024 |
| 87 y 88 | Décimo primer día hábil de octubre | 16 de octubre de 2024 |
| 89 y 90 | Décimo segundo día hábil de octubre | 17 de octubre de 2024 |
| 91 y 92 | Décimo tercer día hábil de octubre | 18 de octubre de 2024 |
| 93 y 94 | Décimo cuarto día hábil de octubre | 21 de octubre de 2024 |
| 95 y 96 | Décimo quinto día hábil de octubre | 22 de octubre de 2024 |
| 97 y 98 | Décimo sexto día hábil de octubre | 23 de octubre de 2024 |
| 99 y 00 | Décimo séptimo día hábil de octubre | 24 de octubre de 2024 |



EMPRESARIAL